

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Directorio y Accionistas de INMOBILIARIA MARIA OLIVIA, MOLIVA S.A.

Estimados señores:

De acuerdo con lo estipulado en los estatutos internos y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías, cumpto en informar que me han sido entregado los Estados Financieros cortados al 31 de Diciembre de 1.994 de la empresa Inmobiliaria Maria Olivia, Moliva S.A., los cuales he procedido a revisar y se encuentran compuestos por : Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y Estados de Cambios en la Posición Financiera, por el año terminado en esa fecha. Estos estados son de responsabilidad de la Administración de la compañía, mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros en base a mi revisión.

El procedimiento de revisión fue efectuado mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Art.321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de Moliva S. A. y sus administradores en relación a:

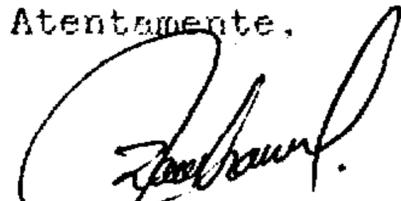
- El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- Si la correspondencia, los libros de Actas de Junta General y del Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y la conservación de bienes y recursos de la compañía son adecuados.
- Que los Estados Financieros sean confiables, hayan sido elaborados de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, surgan de los registros contables de la compañía y presenten una situación razonable de sus resultados.
- Evaluación del control interno de la compañía en base al cumplimiento de un adecuado control y organización.

Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que a mi opinión se consideraran incumplimientos por parte de los Administradores de Moliva S. A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior por el año terminado al 31 de Diciembre de 1.994.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la compañía, en relación a la revisión y las pruebas efectuadas.

Es todo cuanto puedo informar a los señores del Directorio y Accionistas de Moliva S. A., y esperando haber cumplido vuestra petición, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



EC. INES ZAMBRANO LOPEZ
Comisario Principal
R.N.C. #10.015

Guayaquil, Julio 31 de 1.995

21 AGO 1995

